

y Consumo del Cabildo Insular así como en la página web del Excmo. Cabildo de La Gomera (www.lagomera.es).

Junto con el modelo normalizado de solicitud se acompañarán los Anexos y la documentación establecida en las Bases.

San Sebastián de La Gomera, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

ANUNCIO

5413

92352

Extracto del Decreto del Vicepresidente 1º del Cabildo Insular de La Gomera de fecha 25 de noviembre de 2020 por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para la reducción del gasto energético destinadas a pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal se realice en la isla de La Gomera para el ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 538339.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/538339>)

Extracto del Decreto del Vicepresidente 1º del Cabildo Insular de La Gomera de fecha 25 de noviembre de 2020 por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para la reducción del gasto energético destinadas a pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal se realice en la isla de La Gomera para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, las personas físicas y jurídicas que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de las presentes bases y reúnan los requisitos exigidos en las mismas, cuyas edificaciones en las que se plantean las instalaciones subvencionables se hallen en la isla de La Gomera.

En ningún caso, se atenderá más de una solicitud por solicitante y edificación

Quedan excluidas las edificaciones objeto de expediente de disciplina urbanística.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los solicitantes que hayan recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto por parte del Cabildo Insular de La Gomera ni aquellas que estén incursas en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o las señaladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Gomera (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 122, de 26 de junio de 2009)

Segundo. Objeto:

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a contribuir a la eficiencia del sistema energético insular, reducir emisiones de CO2 y otros contaminantes, lograr una mayor autonomía energética y finalmente, promover el auto-consumo energético a través de instalación de energía solar fotovoltaica.

Serán objeto a ayuda económica las siguientes instalaciones:

- Producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos para el auto-consumo en edificaciones que, contando con conexión a la red de distribución eléctrica, deseen reducir el consumo y contribuir al ahorro energético en la Isla de La Gomera. (Se incluye en este punto la ampliación de instalaciones existentes).

- De producción de energía eléctrica mediante instalación fotovoltaica en edificaciones aisladas de la red eléctrica en la Isla de La Gomera (Incluyendo ampliación de las existentes).

No se consideran actuaciones subvencionables las de reparación, ni las inversiones de simple sustitución que no supongan una reducción del consumo energético.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 85 de 15 de julio de 2019.

Cuarto. Cuantía:

La concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al presupuesto de 2020 y bajo las aplicaciones presupuestarias 1720048900 y 23100/48900 de los presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2020, cuyo importe total asciende a 200.000,00 euros.

La cuantía de la subvención a conceder no excederá en ningún caso del 60% de la inversión realizada, no pudiendo ningún beneficiario/a obtener una subvención superior:

Modalidad 1: 6.000 euros por instalación.

Modalidad 2: 12.000 euros por instalación.

Este importe se distribuirá en las siguientes modalidades:

a) Modalidad 1: Electrificación mediante energías renovables de edificaciones conectadas o no conectadas a la red, con una potencia inferior a los 10 kW.

b) Modalidad 2: Electrificación mediante energías renovables de edificaciones conectadas o no conectadas a la red con potencia superior a 10 kW.

Los criterios para determinar la cuantía a subvencionar serán los siguientes:

a) Modalidad 1: 1 euros por W instalado.

b) Modalidad 2: 0,6 euros por W instalado.

Evaluada las solicitudes, se ordenará prioritariamente por la máxima puntuación obtenida. Las solicitudes que obtengan la misma puntuación, se ordenarán por el índice de autoconsumo obtenido en la herramienta denominada "Herramienta de análisis para sistemas de Autoconsumo Fotovoltaico" y en el caso, de permanecer el empate, se tendrá en cuenta el riguroso

orden de registro de entrada de las solicitudes presentadas. Si existiera disponibilidad económica suficiente se atenderán las restantes solicitudes por el mismo criterio de selección.

La dotación presupuestaria estará condicionada a la partida recogida en el Presupuesto de la Corporación Insular, y con el límite de sus respectivas disponibilidades crediticias. En la convocatoria se especificará la cuantía total máxima destinada para atender los gastos subvencionables y la partida presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de La Gomera, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.lagomera.es>, apartado Trámites y Servicios.

La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante o representante legal. La documentación a presentar junto con la solicitud será la relacionada en las presentes Bases Reguladoras, la cual habrá de estar debidamente firmada por la persona solicitante o representante legal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPAC) al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, previo consentimiento (recogido en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Consulta datos de identidad (DNI/NIE).

- Cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria Canaria.

- Cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En relación con la documentación general que ya obre en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1.d de la LPAC. A este respecto de deberá hacer constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso,

emitidos, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

El modelo de solicitud y las Bases se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Industria del Cabildo Insular de La Gomera, así como en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>).

La publicación de la convocatoria tendrá lugar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del Cabildo Insular (www.lagomera.es) y el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde el Cabildo Insular de La Gomera se podrá recabar a los solicitantes, en cualquier fase del procedimiento, además de la documentación relacionada en la Base 11, aquella otra que se juzgue necesaria para la comprobación o aclaración de datos, requisitos y/o circunstancias relativas a la solicitud de subvención presentada.

La instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, firmada por la persona solicitante o representante legal, dirigida Departamento de Industria, deberá ser presentada en alguno de los siguientes Registros:

REGISTRO ELECTRÓNICO:

La solicitud podrá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.lagomera.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

1. En la sección de “Trámites y Servicios” de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.

2. Utilizando el botón de “Tramitar por Internet”, se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.

3. Para poder iniciar la tramitación de la subvención, tiene que identificar con el DNI-e o un certificado electrónico aceptado por el Cabildo de La Gomera.

4. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá

de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma validez que el expedido en formato papel en cualquiera de nuestras oficinas.

5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo los sujetos relacionados en el dicho artículo.

REGISTRO PRESENCIAL:

La solicitud, acompañada de la documentación exigida, se presentará en el Registro General de la Corporación Insular, sito en la calle Profesor Armas Fernández, número 2, planta 0, CP: 38800 San Sebastián de La Gomera o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo establecido en el extracto de la convocatoria que se publicará en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife a través de la Base Nacional de Subvenciones.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en la oficina de correos deberá hacerse en sobre abierto a los efectos de que la misma sea fechada y sellada por el funcionario correspondiente de dicha Entidad.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles a computar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

Las bases reguladoras de la subvención y los anexos de la misma se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Industria, Comercio y Consumo del Cabildo Insular así como en la página web del Excmo. Cabildo de La Gomera (www.lagomera.es).

Junto con el modelo normalizado de solicitud se acompañarán los Anexos y la documentación establecida en las Bases.

San Sebastián de La Gomera, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

ANUNCIO

5414

92412

El Sr. Consejero Delegado de Empleo y Desarrollo Económico, Energía, Industria y Artesanía, Comercio e Innovación se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 2020 la resolución en la que se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria para la realización de las pruebas que tendrán como objeto la obtención del carné de artesano en alguno de los oficios del repertorio de la Orden 25 de julio de 2011.

Segundo. Establecer como plazo de presentación de solicitudes para la obtención del carné de artesano en la Isla de La Gomera. VEINTE DIAS hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Provincia, Las solicitudes se presentarán en el modelo aprobado y que se facilitarán en las dependencias de Artesanía ubicadas en el Planta primera de la sede del Cabildo Insular, sita en la C/ Profesor Armas Fernández, número 2, del Término Municipal de San Sebastián de La Gomera, así como en la Web La Gomera.es, (Área de Comercio e industria) acompañada de la documentación que figura en dicha solicitud.

En San Sebastián de La Gomera, a nueve de diciembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, ENERGÍA, INDUSTRIA Y ARTESANÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN, (P.D. de la Presidencia de 2 de julio de 2019), Miguel Rodrigo Melo Herrera.

ANUNCIO

5415

92416

Aprobadas por el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 03/12/2020 las “BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO (CURSO 2020/2021)”.

Por el presente se hacen públicas las mismas en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de La Gomera, y en cumplimiento de la Base Sexta de las referenciadas bases, se establece como plazo de presentación de solicitudes de UN MES a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica oficial de esta Institución sede.lagomera.es.

Las aludidas bases se encuentran a disposición de los interesados en la web de esta Institución:

<https://sede.lagomera.es/sede/es/tramites-y-servicios>

En San Sebastián de La Gomera, a nueve de diciembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO DE LA PALMA

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5416

92486

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma:

“PUNTO DE URGENCIA NÚMERO 3. PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2020.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de doña María Nayra Castro Pérez, Miembro Corporativa Delegada en materia de Hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor: